

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	JOAQUIN EMILIO POSADA VÁSQUEZ C.C. 70.160.311
DEMANDADO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VICTIMAS
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00177 00
INSTANCIA	PRIMERA
TEMA	DERECHO FUNDAMENTAL A LA DIGNIDAD HUMANA, VIVIENDA DIGNA, Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL
DECISIÓN	ADMITE

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 1382 de 2000 y 1983 de 2017 SE ADMITE la acción de tutela promovida por JOAQUIN EMILIO POSADA VÁSQUEZ identificado con C.C. No.70.160.311 en contra de UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VICTIMAS representada legalmente por RAMÓN ALBERTO RODRIGEZ ANDRADE o quien haga sus veces,

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de la accionada, para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Remitir la información solicitada al correo:

j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase

Harold Andrés David Loaiza
Juez

Firmado Por:

**HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ
JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04dc0cebca8e155a7faee0edb1225a5c7d1a2c86e2cb545e1ad30c9e
78d469d7**

Documento generado en 28/07/2021 04:37:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**